

Santiago, 1 de diciembre de 2018

Señora

GLORIA HUTT HESSE

Ministra de Transporte y Telecomunicaciones

Señor

JOSÉ RAMÓN VALENTE

Ministro de Economía Fomento y Turismo

Presente

De mi consideración:

- Ant. 1) Ley 18.168, General de Telecomunicaciones.
- 2) Decreto Supremo N°381, de 1998, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo. Aprueba Reglamento para las Comisiones de Peritos Constituidas de Conformidad al Título V de la Ley N°18.168.
- 3) Decreto Supremo N° 4, de 2003, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento que Regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones
- 4) Resolución Exenta N°. 477 del 26 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones por medio de la cual se establece las Bases Técnico-Económicas Definitivas para el proceso tarifario de la Concesionaria Claro Chile S.A.

De acuerdo con la normativa anteriormente citada, informamos a Ustedes que, teniendo en cuenta el derecho que le asiste a Claro Chile S.A. a presentar un Informe de Modificaciones e Insistencias, solicitamos a esos Ministerios la constitución de una Comisión de Peritos cuyos fundamentos se encuentran en la normativa citada en los antecedentes.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 7° del Decreto Supremo N°381 ya citado, pongo en conocimiento de esos Ministerios que el perito designado por la Claro Chile S.A. para constituir la Comisión Pericial, es don Juan Eduardo Pérez (Prof. Asociado, PhD. MSc. Ingeniero Civil Electricista), RUT: 13.082.416-1.

Teniendo en cuenta el término con que contará la Comisión Pericial para efectuar su pronunciamiento, la Concesionaria se reserva el derecho de excluir del conocimiento de tal Comisión las objeciones que estime pertinentes lo cual no implica renuncia alguna a su derecho a insistir en los valores presentados.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 7º del documento de Ant 2), Reglamento antes citado, Claro Chile S.A. propone a esos Ministerios los siguientes cuatro expertos para ocupar el cargo de perito de común acuerdo en la citada Comisión Pericial:

- 1) Vladimir Marianov Kluge – RUT: 5.785.741-2
  - PhD. MSc. Ingeniero Civil Electricista
- 2) Paulo Oyanedel – RUT: 13.036.919-7
  - Ingeniero Civil Industrial.
- 3) Andrés Iturriaga Jofré – RUT: 15.800.038-5
  - PhD. MSc. Ingeniero Civil Matemático.
- 4) Miguel Carrasco Briones – RUT: 13.275.514-0
  - PhD. Ingeniero Civil Matemático.

Claro Chile está en proceso de definición detallada de sus controversias, las que serán puestas a disposición de la Comisión Pericial en los próximos días.

En concordancia con lo anterior, queremos dejar presente que mi representada se reserva el derecho de ejecutar todas las acciones que el marco jurídico le otorga para defender su postura ante las instancias que sea correspondiente.

Saluda Atentamente,

---

Luis Aránguiz Silva

Gerente Cumplimiento Regulatorio y Concesiones

CLARO CHILE S.A.